

San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2025.-

VISTOS: Los autos **MONDILLO, MIRYAM GRACIELA S/ SUCESION AB INTESTATOBA-02815-C-2024.**

Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que se ha presentado un acuerdo de partición (29/08/2025).
- 2º) Que fueron ratificadas las firmas pertinentes (20/10/2025 y 21/10/2025).
- 3º) Que todos los herederos son capaces y están presentes.
- 4º) Que, por lo tanto, corresponde homologar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada (artículos 651 del CPCC y artículos 2371, 2403 y concordantes del CCyC).

En consecuencia,

RESUELVO: **I)** Homologar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada y que en copia se adjunta y forma parte de la presente. **II)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago V. Morán

Juez